

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que habiéndose encausado la vida institucional del país dentro de las normas constitucionales, corresponde la renovación de los funcionarios que ocupan funciones ejecutivas de alto nivel en los organismos de la administración pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 201 del Código de la Educación Boliviana, es facultad privativa del Supremo Gobierno la designación del Director General de Educación Rural, a propuesta en terna del señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Director General de Educación Rural, al profesor Alberto Tardío Maida, por el período constitucional de cuatro años a partir de la fecha.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesentisiete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Alberto Crespo, Antonio Arguedas, José Romero L., Cnl. César Loma N., Roque Aguilera V., Hugo Suárez G., Edgar Ortiz L., Vicente Mendoza N., Rolando Pardo R., Miguel Bonifaz P., Fadrique Muñoz R., Juan Lechín S., Florencio Alvarado, Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.